

**DECRETO No. 601****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador, introducirá al país la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) litros de vino de consagrar, el cual será distribuido en todas las parroquias del país; para ser utilizado durante las celebraciones de la santa eucaristía, durante el presente año y el año 2023.
- II. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, es procedente exonerar del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo bodegaje, que pueda causar la introducción al país del vino en mención.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Christian Reynaldo Guevara Guadrón.

**DECRETA:**

**Art. 1.** Exonérase a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador del pago de todo tipo de impuestos, incluido el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación, y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) litros de vino de consagrar, el cual será distribuido en todas las parroquias del país; para ser utilizado durante las celebraciones de la santa eucaristía, durante el presente año y el año 2023.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.





REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 241  
Tomo N° 437  
Fecha: 21 de diciembre de 2022

LR/jv  
23-12-2022



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>

**Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.**

